

Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la selección del operador al que se asignará frecuencias, y de ser el caso, se otorgará concesión para prestar servicios públicos de telecomunicaciones

RESOLUCION SUPREMA Nº 027-2007-EF

Lima, 2 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 898-2006-MTC/03, publicada con fecha 22 de diciembre de 2006, se dispuso realizar el Concurso Público de Ofertas para seleccionar al operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y las bandas 894-902 MHz y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional;

Que, asimismo, mediante la indicada resolución, se le encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del Concurso Público de Ofertas y el otorgamiento de la buena pro del concurso referido en el considerando precedente;

Que, en sesión de fecha 18 de enero de 2007, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la selección del operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 Mhz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y las bandas 894-902 MHz y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas; y encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos la conducción del indicado proceso; dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema Nº 006-2007-EF publicada el 19 de enero de 2007;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 3 del Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobar, previamente a la ejecución del proceso, el Plan de Promoción de la Inversión Privada relativo a la concesión de una o varias obras públicas de infraestructura o de servicios públicos, debiendo dicho acuerdo ser ratificado mediante Resolución Suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2007, acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la selección del operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz, en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y las bandas 894-902 MHz y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 27 de febrero de 2007, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la selección del operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará la concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en las bandas 894-899 MHz y 939-944 MHz, en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y las bandas 894-902 MHz y 939-947 MHz en el resto del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2.- La presente resolución será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones